

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), A despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía con medidas previas de la referencia. Informando que se encuentra pendiente aprobar la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante. Sírvase ordenar lo pertinente.

El secretario,



ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: AUTO INTERLOCUTORIO No. 255
: CIVIL
: PARTIDA No. 2020-00003-00

VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y estando vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito, para que fuera objetada por la parte demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA.